

## RESUMEN

### A. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1. Datos de la empresa aseguradora:

**RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**

#### Oficina Principal:

Av. Las Begonias 475, San Isidro, Lima

#### Plataformas de Atención al Cliente:

- **Lima:**  
Av. Paseo de la República 3505, San Isidro.  
Av. Las Begonias 471, San Isidro.  
Av. Comandante Espinar 689, Miraflores.
- **Arequipa:**  
Pasaje. Belén 103, Urb. Vallecito.  
Telf. (054)-381700
- **Cajamarca:**  
Jr. Belén 676-678.  
Telf. (076)-369635
- **Cusco:**  
Calle Humberto Vidal Unda G-5,  
Urbanización Magisterial, 2da. Etapa. Cusco.  
Telf. (084)-229990 / (084)-227041
- **Huancayo:**  
Jr. Ancash 125, Huancayo.  
Telf. (064)-223233
- **Trujillo:**  
Av. Victor Larco 1124.  
Telf. (044)-485200
- **Chiclayo:**  
Av. Salaverry 560, Urb. Patazca.  
Telf. (074)- 481400
- **Iquitos:**  
Jirón Putumayo 501.  
Telf. (065)-242107
- **Piura:**  
Calle Libertad 450.  
Telf. (073)-284900

#### Central de Consultas y Reclamos:

(01) 411-3000

#### Central de Emergencias y Asistencias

Lima: (01) 411-1111 Provincias: 0-800-4-1111

#### Correo Electrónico:

[reclamos@rimac.com.pe](mailto:reclamos@rimac.com.pe)

#### Página Web:

[www.rimac.com](http://www.rimac.com)

#### 2. Denominación del Producto:

VIDA TEMPORAL PAGO ANTICIPADO

#### 3. Lugar y Forma de Pago de la Prima:

El lugar y forma de pago de la prima, está detallado en el Condicionado Particular de la Póliza.

#### 4. Medio y plazo establecidos para el aviso del siniestro:

El medio y plazo se encuentran detallados en el Artículo 25 del Capítulo II “Condiciones Específicas del Producto” de las Condiciones Generales de Contratación.

Póliza: XXXX –XXXXXX

En caso de contratación de Cláusula Adicional de Indemnización Adicional por Fallecimiento Accidental el medio y plazo se encuentran detallados en el numeral 6 de dicha cláusula adicional.

En caso de contratación de Cláusula Adicional de Invalidez Total y Permanente por Accidente el medio y plazo se encuentran detallados en el numeral 6 de dicha cláusula adicional.

**5. Lugares autorizados por la Aseguradora para solicitar la cobertura del seguro:**

Plataformas de Atención al cliente listadas en el punto 1 de este resumen.

**6. Medios habilitados por la Aseguradora para presentar reclamos:**

Con la finalidad de expresar algún incumplimiento, irregularidad o deficiencia en la satisfacción de un interés particular, se podrá presentar el reclamo de manera gratuita como se detalla a continuación:

**Verbal:** Presencial o Vía Telefónica a través de las Plataformas de Atención en Lima y Provincias y Central de Consultas. (Punto 1 de este resumen)

**Escrito:** Mediante carta dirigida a Rimac Seguros o a través de la página web o correo electrónico. (Punto 1 de este resumen)

**7. Instancias habilitadas para presentar reclamos y/o denuncias:**

**Defensoría del Asegurado:**

[www.defaseg.com.pe](http://www.defaseg.com.pe)

Lima:(01) 446-9158

Arias Araguez 146, San Antonio Miraflores,  
Lima

**Indecopi:**

[www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)

Lima: (01) 224-7777

Telf. gratuito de Provincias: 0-800-4-4040

SEDE CENTRAL LIMA SUR: Calle de la Prosa  
104, San Borja, Lima.

SEDE LIMA NORTE: Av. Carlos Izaguirre 988,  
Urb. Las Palmeras, Los Olivos, Lima.

**Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS):**

[www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)

LIMA: Los Laureles 214, San Isidro

Teléfono (511) 630-9000 | Fax: (511) 630-9239

AREQUIPA: Los Arces 302, Urb. Cayma.

PIURA: Prócer Merino 101, Urb. Club Grau.

Consultas y Denuncias: 0800-10840 | (511)  
428-0555

## **8. Obligación de informar sobre agravación del riesgo asegurado:**

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a La Aseguradora los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

## **B. INFORMACIÓN DE LA POLIZA DE SEGURO**

### **1. Principales Riesgos Cubiertos:**

Las principales coberturas de la presente póliza son:

#### **Cobertura de Fallecimiento**

Se encuentra detallada en el Artículo 23 del Capítulo II “Condiciones Específicas del Producto” de las Condiciones Generales de Contratación.

Coberturas adicionales aplicables en caso de contratación:

- **Indemnización Adicional por Fallecimiento Accidental**

En caso de contratación de Cláusula Adicional de Indemnización Adicional por Fallecimiento Accidental el riesgo cubierto se encuentra detallado en el numeral 1 de dicha cláusula adicional.

- **Indemnización por Invalidez Total y Permanente por Accidente**

En caso de contratación de Cláusula Adicional de Invalidez Total y Permanente por Accidente el riesgo cubierto se encuentra detallado en el numeral 1 de dicha cláusula adicional.

### **2. Principales Exclusiones:**

Cobertura de Fallecimiento:

- a) Suicidio consciente y voluntario, auto mutilación o autolesión.**
- b) Muerte dolosamente provocada por un acto del Contratante y/o Beneficiario.**
- c) Participación activa del Asegurado en actos de conmoción contra el orden público dentro o fuera del país así como en actos delictuosos, subversivos o terroristas.**
- d) Por acto delictivo contra el Asegurado cometido en calidad de autor o cómplice por el Beneficiario o heredero.**
- e) Participación directa durante la práctica de deportes riesgosos.**
- f) Cuando el Asegurado se encuentre bajo la influencia de alcohol, drogas, o sonambulismo y que esta situación cause, directa o indirectamente, el siniestro.**
- g) Situación o enfermedad preexistente.**
- h) Las personas que realicen o desempeñen actividades u oficios notoriamente peligrosos.**
- i) Las complicaciones médicas de embarazos o partos.**
- j) Las enfermedades y las infecciones.**

Se encuentran detallados en el Artículo 24 del Capítulo II “Condiciones Específicas del Producto” de las Condiciones Generales de Contratación.

### **Indemnización Adicional por Fallecimiento Accidental**

- a) Suicidio consciente y voluntario, auto mutilación o autolesión.
- b) Muerte dolosamente provocada por un acto del Contratante y/o Beneficiario.
- c) Participación activa del Asegurado en actos de conmoción contra el orden público dentro o fuera del país así como en actos delictuosos, subversivos o terroristas.
- d) Por acto delictivo contra el Asegurado cometido en calidad de autor o cómplice por el Beneficiario o heredero.
- e) Participación directa durante la práctica de deportes riesgosos.
- f) Cuando el Asegurado se encuentre bajo la influencia de alcohol, drogas, o sonambulismo y que esta situación cause, directa o indirectamente, el siniestro.
- g) Situación o enfermedad preexistente.
- h) Las personas que realicen o desempeñen actividades u oficios notoriamente peligrosos.
- i) Las complicaciones médicas de embarazos o partos.
- j) Las enfermedades y las infecciones.

En caso de contratación de Cláusula Adicional de Indemnización Adicional por Fallecimiento Accidental las exclusiones se encuentran detalladas en el numeral 4 de dicha cláusula adicional.

- **Indemnización por Invalidez Total y Permanente por Accidente**

- a) Suicidio consciente y voluntario, auto mutilación o autolesión.
- b) Muerte dolosamente provocada por un acto del Contratante y/o Beneficiario.
- c) Participación activa del Asegurado en actos de conmoción contra el orden público dentro o fuera del país así como en actos delictuosos, subversivos o terroristas.
- d) Por acto delictivo contra el Asegurado cometido en calidad de autor o cómplice por el Beneficiario o heredero.
- e) Participación directa durante la práctica de deportes riesgosos.
- f) Cuando el Asegurado se encuentre bajo la influencia de alcohol, drogas, o sonambulismo y que esta situación cause, directa o indirectamente, el siniestro.
- g) Situación o enfermedad preexistente.
- h) Las personas que realicen o desempeñen actividades u oficios notoriamente peligrosos.
- i) Las complicaciones médicas de embarazos o partos.
- j) Las enfermedades y las infecciones.

En caso de contratación de Cláusula Adicional de Invalidez Total y Permanente por Accidente las exclusiones se encuentran detalladas en el numeral 4 de dicha cláusula adicional.

**3. Condiciones de acceso y límites de permanencia:**

Se encuentran detallados en el Artículo 22 del Capítulo II “Condiciones Específicas del Producto” de las Condiciones Generales de Contratación.

En caso de contratación de Cláusula Adicional de Indemnización Adicional por Fallecimiento Accidental las condiciones de acceso y límites de permanencia se encuentran detalladas en el numeral 3 de dicha cláusula adicional.

En caso de contratación de Cláusula Adicional de Invalidez Total y Permanente por Accidente las condiciones de acceso y límites de permanencia se encuentran detalladas en el numeral 3 de dicha cláusula adicional.

**4. Derecho de arrepentimiento del CONTRATANTE:**

Se encuentra detallado en el Artículo 14 del Capítulo I de las Condiciones Generales de Contratación.

**5. Derecho del CONTRATANTE de resolver el contrato sin expresión de causa:**

Se encuentra detallado en el Artículo 7, literal a) del Capítulo I de las Condiciones Generales de Contratación.

**6. Derecho del CONTRATANTE de aceptar o no las Modificaciones de las Condiciones Contractuales propuestas por la Aseguradora durante la vigencia del contrato:**

Se encuentra detallado en el Artículo 5, literal c) del Capítulo I de las Condiciones Generales de Contratación.

**7. Procedimiento para la solicitud de cobertura del seguro:**

Se encuentra detallado en el Artículo 25 del Capítulo II “Condiciones Específicas del Producto” de las Condiciones Generales de Contratación.

En caso de contratación de Cláusula Adicional de Indemnización Adicional por Fallecimiento Accidental el procedimiento para la solicitud de cobertura del seguro se encuentra detallado en el numeral 6 de dicha cláusula adicional.

En caso de contratación de Cláusula Adicional de Invalidez Total y Permanente por Accidente, el procedimiento para la solicitud de cobertura del seguro se encuentra detallado en el numeral 6 de dicha cláusula adicional.